JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
PROCESO	APELACION DE AUTO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. –NIT 860.034.313-7
DEMANDADO:	JOSÉ DOLORES OROZCO YANCE, CC 77.018.345
RADICADO:	20001-40-03-005-2020-00419-01.
FECHA:	14 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 02/12/2022

Visto el pase al despacho que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión del recurso apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de calenda 27 de mayo del 2021, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar - Cesar, mediante el cual se rechazó la demanda.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de calenda 27 de mayo del 2021, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar - Cesar, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devolver el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

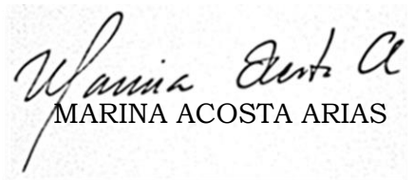

MARINA ACOSTA ARIAS

20001-40-03-005-2020-00419-01.
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado 017 Hoy 17 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria